



Puertos de Las Palmas

LIB/JG
Dominio Público

Autoridad Portuaria de Las Palmas

C/ Tomás Quevedo Ramírez, s/n. Tel: (34-928)214400
35008-Las Palmas de Gran Canaria www.palmasport.es
Islas Canarias, España. Fax: (34-928) 214423

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS POR LA QUE SE CONVOCA EL CONCURSO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO, DE LAS TERMINALES PÚBLICAS DE PASAJEROS DE CRUCEROS EN LOS PUERTOS DE LAS PALMAS, ARRECIFE Y PUERTO DEL ROSARIO, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES QUE REGIRÁ AQUEL, Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LAS CONCESIONES A OTORGAR, EN SU CASO.

ANTECEDENTES

1. Mercado de la industria de cruceros.

1.1. Respeto del mercado de la industria de cruceros a nivel mundial.

El mercado de la industria de cruceros mundial ha mantenido una tendencia histórica de crecimiento, incluso en periodos de crisis anteriores a esta pandemia causada por la enfermedad del coronavirus Covid-19 (SRAS-CoV-2). En la última década, sin tener en cuenta este año 2020, el número de pasajeros totales se ha incrementado un 60 %, situándose actualmente en cerca de 30 millones de pasajeros anuales.

1.2. Respeto del mercado de la industria de cruceros en el ámbito de las Islas Canarias.

Dentro de este contexto global, los tráficos de pasajeros de cruceros en las Islas Canarias, de temporada invernal y con un perfil de crucerista centroeuropeo, han mostrado un crecimiento incluso superior, duplicándose en los últimos diez años hasta superar los 2,5 millones de pasajeros en 2019.

Este elevado volumen de pasajeros, así como el incremento de tamaño de los barcos, o el uso de nuevos combustibles, suponen desafíos importantes para realizar las operaciones con los requisitos de calidad de servicio y seguridad exigidos por la normativa vigente y la propia industria de cruceros.

1.3. Respeto del mercado de la industria de cruceros en el ámbito de la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

La Autoridad Portuaria de Las Palmas (en adelante, "APLP") es responsable de la gestión de los puertos de su competencia, entre los que se encuentran los puertos de interés general de la provincia de Las Palmas: Puerto de Las Palmas, Puerto de Arrecife y Puerto de Puerto del Rosario.



000675466351412a2807e5373010a00f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<https://sede.palmasport.gob.es/validacion/Doc/?csv=c006754a65351412a2807e5373010a00f>

| | | |
|--|------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PAL... | Presidente | 21/01/2021 08:41 |



000675466351412a2807e5373010a00f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
 Código Seguro de Verificación en
<https://sede.palmasport.gob.es/validacion/Doc/?csv=c006754a65351412a2807e5373010a00f>

Los tráficos de cruceros operados en estos puertos sólo son superados en el sistema portuario español por los grandes puertos del Mediterráneo (Barcelona y Palma de Mallorca).

Entre estos tres puertos, competencia de la APLP, el Puerto de Las Palmas se ha convertido, en los últimos años, en uno de los puertos líder dentro del entorno de las Islas Atlánticas por número de pasajeros operados.

Esta prominente posición se ha alcanzado especialmente en los tráficos de puerto base, el tipo de tráficos de mayor valor añadido para el Puerto y también el de mayores exigencias de infraestructuras, servicios, instalaciones y conexiones terrestres.

1.3.1. Actuaciones verificadas por la APLP, en pro de la competitividad de los Puertos de su competencia dentro del mercado de la industria de cruceros.

Para mantener esta posición competitiva en un entorno de crecimiento de tráficos, tamaño de buques y mejora de la oferta de otros puertos, la APLP ha realizado, en los últimos años, diversas actuaciones para mejorar la infraestructura portuaria y las instalaciones, y, entre ellas:

- Las sucesivas ampliaciones de los muelles de Santa Catalina, en el Puerto de Las Palmas, con un presupuesto aproximado 15,2 mill. €.
- La construcción y ampliaciones de muelles para buques de cruceros en el Puerto de Arrecife (isla de Lanzarote) con un presupuesto aproximado de 25,6 mill. € .
- La construcción y ampliaciones de muelles para buques de cruceros en el Puerto de Puerto del Rosario (isla de Fuerteventura) con un presupuesto aproximado de 4,6 mill. € .

1.3.2. Actuaciones previstas por la APLP, en pro de la competitividad de los Puertos de su competencia dentro del mercado de cruceros.

Asimismo, la APLP, en obras tanto a futuro, como, actualmente, en ejecución prevé una inversión de:

- 2,5 mill. €, en el Puerto de Las Palmas.
- 17,1 mill. € en el Puerto de Arrecife.
- 27,8 mill. € en el Puerto de Puerto del Rosario.

| | | |
|--|------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PAL... | Presidente | 21/01/2021 08:41 |



0006754a66351412a2807e5373010a00f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacion/Doc/?csv=c006754a66351412a2807e5373010a00f>

1.3.3. Hándicaps para la competitividad, en el mercado de la industria de cruceros, de los puertos competencia de la APLP.

Pese a estas inversiones, que suponen que gran parte de las inversiones de esta última década hayan sido dedicadas a la adaptación de la infraestructura portuaria e instalaciones existentes al tráfico de cruceros turísticos, siguen existiendo importantes aspectos susceptibles de mejora, a saber:

- En el Muelle de Santa Catalina, en el Puerto de Las Palmas, se continúa operando los cruceros desde las instalaciones heredadas de la antigua terminal ferris y de jet-foil. Estas instalaciones, construidas inicialmente hace más de treinta años para otro propósito, han venido adaptándose en la medida de lo posible para los tráficos de cruceros, complementándose de forma continuada con el arrendamiento de carpas temporales. Como primer paso para dar solución a esta situación, la APLP promovió el *“Estudio y alternativas de organización espacial, funcional y de gestión de las instalaciones de cruceros en los Muelles de Santa Catalina, del Puerto de Las Palmas - 2018”*.

Este estudio puso de manifiesto que las instalaciones existentes son insuficientes en capacidad y adolecen de otras prestaciones deseables en cuanto a seguridad, servicios o accesibilidad, además de ofrecer una estética alejada de las modernas terminales de otros puertos, concluyéndose tanto la necesidad de contar con nuevas instalaciones, como la recomendación, como alternativa para dar solución a la problemática existente, de la convocatoria de un concurso para la construcción y explotación de una nueva terminal pública de cruceros en el Muelle de Santa Catalina, por un terminalista privado.

- En los muelles de Naos y de los Mármoles, en el Puerto de Arrecife, y en el muelle de Cruceros de Puerto del Rosario, el tipo de operaciones realizado hasta la fecha son escalas de pasajeros en tránsito.

En ellos se ha ido realizando, fundamentalmente, obras de urbanización y adecuación de instalaciones como ha sido el vallado de la zona de operaciones.

Particularmente, en el muelle de Naos en Arrecife y en el muelle de Cruceros del Puerto de Puerto del Rosario, se ha ejecutado unas nuevas construcciones desmontables, conformadas por carpas, destinadas al control de acceso PBIP de los pasajeros a la zona de operaciones de dichos muelles. De esta manera, se garantiza una cierta calidad de servicio y de nivel de seguridad al dar cobijo a los pasajeros y personal de control de seguridad, quedando protegidos los equipos de control PBIP de seguridad (escáner de equipajes y arcos detectores de metales).

| | | |
|--|------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PAL... | Presidente | 21/01/2021 08:41 |



0006754a66351412a2807e5373010a00f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
 Código Seguro de Verificación en
<https://sede.palmasport.gob.es/validacion/Doc/?csv=c006754a66351412a2807e5373010a00f>

- Por otra parte, la planificación de escalas de buques, la organización de operaciones de pasajeros en tránsito o de puerto base, la gestión y mantenimiento de terminales, o la prestación de servicios de seguridad, entre otras actividades de gestión operativa de las áreas destinadas a cruceros en los puertos de Las Palmas, Arrecife y Puerto del Rosario, recae hasta la fecha de forma directa en la propia APLP, que mantiene los servicios a través de su personal y contrata.
- Esto supone, ante el número de escalas de antes de la pandemia, y que se espera recuperar en la temporada 2022-2023, una dedicación muy elevada de los recursos propios, insuficiencia de medios para atender de manera óptima todas las escalas, y un anacronismo en la moderna explotación de puerto land-lord, además de pérdida de recursos operativos para otras tareas competencia directa y necesaria de la APLP.

CONSIDERACIONES DE LA DIRECCIÓN

- I. Por cuanto antecede, y al objeto de mantener, si no mejorar, el posicionamiento y competitividad en el mercado de la industria de cruceros de la APLP, se considera oportuno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (en adelante, “**TRLPEMM**”), ofrecer a pública concurrencia el otorgamiento de concesión de dominio público portuario de la explotación de terminales públicas de pasajeros de cruceros en los puertos de Las Palmas, Arrecife y Puerto del Rosario, incluyendo la ejecución de las obras necesarias, de forma que se pueda disponer de unas modernas instalaciones que permita ofrecer un servicio atractivo, de calidad y en condiciones adecuadas de seguridad, a las empresas navieras y cruceristas que utilizan estos puertos, con un criterio general de importante mejora de servicios y minimizar, en lo posible, las tarifas trasladadas a los usuarios por el empleo de estas nuevas terminales y servicios.

Todo ello, con la intención que, dentro del marco de la gestión del dominio público mediante colaboración público-privada, se desarrolle una nueva terminal marítima publica de pasajeros en el Puerto de Las Palmas y se mejoren las instalaciones actuales de las de los Puertos de Arrecife y de Puerto del Rosario, de manera que se puedan aprovechar las fortalezas de los puertos de esta provincia, con un último dato de 1.330.553 cruceristas en el año 2018 y 1.486.118 en el año 2019, en los tres puertos, y potenciar parámetros de competitividad y calidad para los exigentes tráficos de cruceros, buscando disponer de una competitiva oferta de futuro para garantizar la permanencia de la actividad lograda y conseguir la atracción de nuevos tráficos.

- II. Como obvia y lógicamente puede desprenderse de todo lo hasta aquí expuesto, se pretende abordar una empresa de enorme magnitud, complejidad, relevancia, inversión e interés, tanto para quien pudiese resultar adjudicatario del concurso a convocar en su caso, como para la propia APLP incidiendo, directa e inequívocamente, en la optimización de la gestión económica y la rentabilización del patrimonio de esta Administración, -en el mejor y mayor beneficio del interés general que, como no podría ser de otra manera, guía la actuación de la APLP-, y redundando, igualmente, en beneficio, no sólo de las islas donde se ubicarían las nuevas instalaciones a construir y explotar, sino también respecto de la

Puertos de Las Palmas

| | | |
|--|------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PAL... | Presidente | 21/01/2021 08:41 |



0006754a66351412a2807e5373010a00f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
 Código Seguro de Verificación en
<https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc/?csv=c006754a66351412a2807e5373010a00f>

Comunidad Autónoma de Canarias en general, al procurar y potenciar un mejor posicionamiento de la provincia de Las Palmas, e indirectamente, de todo el archipiélago, como destino preferente del turismo de cruceros, a partir de un mejor servicio a los operadores y usuarios del mercado, lo que, necesariamente deberá tener su correlativo reflejo en la economía, el empleo y la calidad de vida de la ciudadanía.

Cuanto antecede, adquiere aún mayor importancia si cabe, tras la fuerte crisis vivida por el sector turístico a consecuencia de la pandemia motivada por el Covid-19, a la que, como no podría ser de otra manera, el mercado de cruceros no ha sido ajeno, -y respecto de la que comienzan a atisbarse indicios de una incipiente recuperación-, y que, sin obviar sus nefastas consecuencias, puede también presentarse como una oportunidad al efecto, en relación con un sector que, si ya lo era, en el futuro presentará aún mayores exigencias respecto a los servicios y condiciones en que aquellos se oferten.

- III. En este contexto, se entiende que las nuevas terminales públicas deberán contar con los avances tecnológicos necesarios para proporcionar servicios de calidad y excelencia en operaciones y servicios. A tal fin, la APLP apoyará que el operador de las terminales pueda organizar de forma eficiente los procesos operativos y de negocio de las terminales proyectadas y, consecuentemente, contar con el personal interno y externo de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, debidamente formado en los servicios a prestar, y de forma coherente con la tipología de cada terminal.

Todo ello, con la finalidad de que la integración entre servicios, tecnología, procesos y personal esté adaptada a los requerimientos de calidad, productividad, seguridad, competitividad y sostenibilidad para cumplir con los objetivos compartidos con la APLP.

- IV. Con estos mismos objetivos de conseguir la implantación de unas Terminales de excelencia y aumentar los tráficos actuales se han perfilado tanto los requisitos de admisión como los criterios de valoración de las ofertas.
- V. Respecto de la convocatoria de concursos como alternativa procedimental para el otorgamiento de concesiones demanial en el dominio público portuario, el TRLPMM, en sus artículos **83** y **86**, dispone:

- «[...]».

Artículo 83 Iniciación del procedimiento. Otorgamiento directo

El procedimiento de otorgamiento de una concesión se podrá iniciar a solicitud del interesado, incluyendo un trámite de competencia de proyectos, o por concurso convocado al efecto por la Autoridad Portuaria. [...]».

- «[...]»

Artículo 86 Concursos

1. La Autoridad Portuaria podrá convocar concursos para el otorgamiento de concesiones en el dominio público portuario. [...]».

| | | |
|--|------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PAL... | Presidente | 21/01/2021 08:41 |



0006754a66351412a2807e5373010a00f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc/?csv=c006754a66351412a2807e5373010a00f>

- VI. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.3 y .5 del TRLPEMM, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria es el órgano competente tanto para aprobar el Pliego de Bases del concurso y los Pliegos de Condiciones que regularán el desarrollo de las concesiones, como para la resolución del concurso.
- VII. En atención a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLPEMM, la convocatoria del concurso supone el archivo de los expedientes de concesión en tramitación que resulten afectados a la fecha de la Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas que apruebe la presente propuesta, teniendo derecho el solicitante al cobro de los gastos del proyecto si no resultase adjudicatario del concurso, y entendiéndose como expedientes en tramitación aquellos cuya solicitud esté completa en los términos de la documentación exigida en el artículo 84.1 del TRLPEMM
- VIII. Entre las funciones del Presidente de la Autoridad Portuaria se encuentra la de establecer las directrices generales para la gestión de los servicios de la entidad, residiendo en el Consejo de Administración la competencia para otorgar concesiones demaniales. Así lo disponen los artículos 30.5 n) y 31.2 c) del TRLPEMM.

En sesión celebrada el 14 de diciembre de 2020, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas delegó, en el Presidente de este Organismo, la competencia para la convocatoria de un concurso para la construcción y explotación, en régimen de concesión de dominio público, de las terminales públicas de cruceros en los puertos de Las Palmas, Arrecife y Puerto del Rosario, y la aprobación del Pliego de Bases que regirá aquel, y el Pliego de Condiciones de las concesiones a otorgar, en su caso. (BOP nº 9 de 20.01.21).

RESOLUCIÓN

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente aplicable y en los artículos 83 y 86 del TRLPEMM, de conformidad con la propuesta emitida por la Dirección de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, de fecha 20 de enero de 2021, y en virtud tanto de la competencia que confiere al Consejo de Administración los artículo 30.5 n), y 86.3 y. 5 del mencionado TRLPEMM, como de la delegación verificada en sesión del meritado órgano, de fecha 14 de diciembre de 2020, esta Presidencia **HA RESUELTO:**

- Primero** Convocar un Concurso para la construcción y explotación, en régimen de concesión de dominio público, de las terminales públicas de pasajeros de cruceros en los puertos de Las Palmas, Arrecife y Puerto del Rosario.
- Segundo** Aprobar el Pliego de Bases del concurso para la construcción y explotación, en régimen de concesión de dominio público, de las terminales públicas de pasajeros de cruceros en los puertos de Las Palmas, Arrecife y Puerto del Rosario, y los Pliegos de Condiciones de las concesiones a otorgar.
- Tercero** De conformidad con el artículo 86.2 del TRLPEMM, la convocatoria del concurso supone el archivo de los expedientes de concesión en tramitación que resulten afectados a la fecha de la Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas que apruebe la resolución que por la presente se propone.

Puertos de Las Palmas

6

| | | |
|--|------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PAL... | Presidente | 21/01/2021 08:41 |



0006754a66351412a2807e5373010a00f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<https://sede.palmasport.gob.es/validacion/Doc/?csv=c006754a66351412a2807e5373010a00f>

Cuarto La convocatoria del concurso, supone la iniciación de oficio del procedimiento de otorgamiento de las concesiones (art. 83.1 del TRLPEMM), por lo que no se admitirá a trámite nuevas solicitudes de concesiones administrativas en el espacio afectado por este concurso, ni ampliaciones de superficie o plazo de concesiones en vigor que afecten a ésta ámbito espacial.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de Reposición ante el Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria, en el plazo de **UN (1) MES**, o contencioso-administrativo en el plazo de **DOS (2) MESES** ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, ambos plazos a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40.2 de la LPACAP.

El Presidente

Luis Ibarra Betancort
(Por delegación del Consejo de Administración
de fecha 14 de diciembre de 2020
BOP nº 9 de 20 de enero 2021)

Puertos de Las Palmas

7

| | | |
|--|------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PAL... | Presidente | 21/01/2021 08:41 |